

Estimadas familias:

Como sabéis, Plena Inclusión Castilla-La Mancha (nuevo nombre de FEAPS Castilla-La Mancha) lleva gestionando el Servicio de Respiro Familiar desde hace más de veinte años. Nuestra finalidad es ofrecer un Servicio que contribuya a que los familiares de personas con discapacidad intelectual puedan llevar a cabo actividades de su interés, a través de un acompañamiento especializado a la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Es nuestro propósito lograr un Servicio de calidad. La información que nos aportáis en las evaluaciones que cumplimentáis tras las solicitudes, junto con la información aportada por los profesionales que forman parte del Servicio son elementos esenciales para seguir avanzando y mejorando en la prestación de un Servicio que se adecue mejor a vuestra realidad familiar.

A través de esta carta queremos informaros de los cambios más sustanciales que hemos previsto en el Servicio.

Todos los servicios realizados **a partir del 1 de Febrero de 2016** deberán ajustarse al **Reglamento del Servicio** que podéis encontrar en **la página web de PLENA INCLUSIÓN CASTILLA-LA MANCHA: www.plenainclusionclm.org**.

Algunos de estos cambios son:

- **Cambio de nombre del Servicio:** pasamos a denominarlo Servicio de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral (hasta ahora Servicio de respiro familiar).
- **Destinatarios:**
 - Se consideran destinatarios directos del Servicio las familias con hijos/as con discapacidad intelectual o del desarrollo.
 - En el caso del Servicio de apoyo por horas, se incluye **tanto al familiar con discapacidad intelectual, como a sus hermanos/as menores de edad,**
 - como destinatarios indirectos, por lo que podrán contar también con un apoyo específico.
- **Cofinanciación familiar:**
 - Las familias continúan financiando una parte del coste de total del Servicio recibido. Esta cantidad ha variado, y será:
 - 32€/día en el caso de estancias temporales.
 - 9€/hora en el caso de apoyos por horas.

- El reglamento del Servicio establece unas tablas con diferentes reducciones en las cuotas según la renta per cápita familiar. Las familias que así lo consideren podrán solicitar beca.

- **Justificante de pago:**

- Es necesario que las aportaciones familiares de cada servicio se ingresen y justifiquen previa utilización del servicio.
- Los datos para el ingreso deben ser: Nombre y apellidos del solicitante del servicio (el que aparezca en la solicitud).
- No demostrar el ingreso supondrá la no posibilidad de solicitar más el Servicio hasta que sea abonada la cantidad correspondiente.

- **Solicitud de beca:**

- Para solicitar beca será necesario aportar la renta per cápita familiar o aquella documentación que la justifique.
- Si tienes dudas sobre si tienes opción a beca, o quieres “agilizar” el trámite antes de solicitar un nuevo Servicio puedes presentar la documentación requerida en cualquier momento. Podrás recibir información sobre el coste del Servicio según vuestra situación particular.

- **Periodos de vacaciones:**

- Para las solicitudes que correspondan a los periodos vacacionales de Semana Santa, Verano y Navidad, existirán unas fechas límites para la resolución de plazas de estancia temporal. Para dicha resolución se tendrá en cuenta el Baremo que marcará la prioridad para la selección de las fechas.

El Servicio de Apoyo a Familias de Plena Inclusión C-LM, ubicado en las localidades de Toledo, Ciudad Real y Albacete continuarán recepcionando y gestionando las solicitudes familiares de este Servicio.

Serán los técnicos del Servicio de Apoyo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de Plena Inclusión C-LM los que determinen la concesión o características de cada servicio demandado.

Este Servicio es posible gracias a la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 22 de Diciembre de 2015.



Fdo: Daniel Collado Collado. Gerente de Plena Inclusión Castilla-La Mancha.